

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido, referencia, tipo de infracción e importe.

170. X-9521279-S. López Rivera, Carlos Arturo. Avenida Valencia, número 47, ático, 50005 Zaragoza. A-14-11, liquidación número 00050201100008368 001. Revocación, expulsión y sustitución por sanción. 506,78 euros.

172. Y-1122169-J. Valle Aguilera, Doris Esperanza. Calle Genoveva Torres Morales, sin número, 50006 Zaragoza. A.21-11, liquidación número 00050201100008357 00. Revocación, expulsión y sustitución por sanción. 505,08 euros.

Zaragoza, 29 de marzo de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

NOTIFICACIONES

Núm. 5.085

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número: 179.

NIF: X-7420061-P.

Nombre: Diouf, Talla.

Último domicilio conocido: Plaza de España, número 6, 2.º A, 50001 Zaragoza.

Referencia: A-59-11 (60-11), liquidación número 00050201100010631 001.

Tipo de infracción: Revocación, expulsión y sustitución por sanción.

Importe: 504,24 euros.

Zaragoza, 30 de marzo de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.302

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 185.928/2011.

Actividad: Restaurante.

Ubicación: Camino de las Torres, núms. 27-29.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del inmueble. Calle Manuel Lorenzo Pardo, núm. 36
José Luis Herrero. Camino de las Torres, núm. 25, 1.º A.
Manuel Insa. Camino de las Torres, núm. 25, 1.º B.
Gonzalo Valenzuela. Camino de las Torres, núm. 25, 1.º C.
Jesús Labarquilla. Camino de las Torres, núm. 25, 10.º A.
Javier Lamíquiz. Camino de las Torres, núm. 25, 10.º B.
Julio Vicioso. Camino de las Torres, núm. 25, 10.º C.
Titular del piso. Camino de las Torres, núm. 25, 12.º B.
Antonio Roldán. Camino de las Torres, núm. 25, 12.º C.
M.ª Dolores Poblador. Camino de las Torres, núm. 25, 13.º A.
Titular del piso. Camino de las Torres, núm. 25, 13.º B.
Fernando Sanz. Camino de las Torres, núm. 25, 3.º C.
Silvia Alonso. Camino de las Torres, núm. 25, 5.º C.
Jorge Villacampa. Camino de las Torres, núm. 25, 6.º B.
Fernando Jiménez. Camino de las Torres, núm. 25, 7.º B.

Fernando Meler. Camino de las Torres, núm. 25, 9.º B.
José A. Sánchez. Camino de las Torres, núm. 27, 1.º A.
Antonio Celada. Camino de las Torres, núm. 27, 1.º B.
Jaime Angel. Camino de las Torres, núm. 27, 10.º D.
José Félix Vidosa. Camino de las Torres, núm. 27, 11.º D.
L. Gracia Gomollón. Camino de las Torres, núm. 27, 12.º B.
Titular del piso. Camino de las Torres, núm. 27, 12.º D.
Titular del piso. Camino de las Torres, núm. 27, 13.º A.
Enrique Oscáriz. Camino de las Torres, núm. 27, 13.º C.
José M.ª Alastuey. Camino de las Torres, núm. 27, 13.º D.
María Ruíz. Camino de las Torres, núm. 27, 14.º D.
Joaquín Mínguez. Camino de las Torres, núm. 27, 2.º B.
T. Torrente. Camino de las Torres, núm. 27, 2.º D.
Rafael Hernández. Camino de las Torres, núm. 27, 4.º A.
Manuel Armaneve. Camino de las Torres, núm. 27, 4.º C.
Titular del piso. Camino de las Torres, núm. 27, 5.º A.
Fernando Lafuente. Camino de las Torres, núm. 27, 6.º B.
Pascual Barrado. Camino de las Torres, núm. 27, 6.º C.
Francisco Bueno. Camino de las Torres, núm. 27, 7.º B.
Jesús Alberto Martino. Camino de las Torres, núm. 27, 7.º C.
Manuel Lezcano. Camino de las Torres, núm. 27, 7.º D.
Titular del piso. Camino de las Torres, núm. 27, 8.º A.
Calixto Ullate. Camino de las Torres, núm. 27, 8.º B.
José Angel Remacha. Camino de las Torres, núm. 29, 1.º C.
Carmen Romero. Camino de las Torres, núm. 29, 10.º C.
Pedro Alvarez. Camino de las Torres, núm. 29, 12.º C.
Cristina Hernández. Camino de las Torres, núm. 29, 12.º D.
Carlos Bautista. Camino de las Torres, núm. 29, 13.º A.
F. Javier Gascón. Camino de las Torres, núm. 29, 14.º A.
M.ª Jesús Jané. Camino de las Torres, núm. 29, 14.º B.
Roberto Marqueta. Camino de las Torres, núm. 29, 14.º C.
Julia González. Camino de las Torres, núm. 29, 2.º C.
Francisco Javier Mombiela. Camino de las Torres, núm. 29, 2.º D.
Rafael Garcerán. Camino de las Torres, núm. 29, 6.º B.
Tomás Bueno. Camino de las Torres, núm. 29, 7.º A.
Javier Galve. Camino de las Torres, núm. 29, 7.º C.
Creaciones Taberner. Camino de las Torres, núm. 29, 9.º B.
Javier Jiménez. Camino de las Torres, núm. 29, ático.

Zaragoza, 29 de marzo de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.303

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 268.345/2011.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: Calle Lastanosa, núm. 9, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Laurentín Iuras. Calle Lastanosa, núm. 7, 1.º B.
Fernando Auría. Calle Lastanosa, núm. 7, 1.º C.
Pilar Gallardo. Calle Lastanosa, núm. 7, 2.º A.
P. Fuentes. Calle Lastanosa, núm. 7, 2.º B.
Hipólito de Marco. Calle Lastanosa, núm. 7, 3.º C.
Alfredo Arévalo. Calle Lastanosa, núm. 7, 4.º A.
César Valero. Calle Lastanosa, núm. 7, 4.º B.
José Luis Bonilla. Calle Lastanosa, núm. 7, 4.º C.
Asunción Carnicer. Calle Lastanosa, núm. 7, 5.º A.
Abel Fiat. Calle Lastanosa, núm. 7, 5.º B.
Titular del piso. Calle Lastanosa, núm. 9, 1.º.
O. Gálvez. Calle Lastanosa, núm. 9, 1.º derecha.
Ramona Rosell. Calle Lastanosa, núm. 9, 2.º.

José Manuel Valencia. Calle Lastanosa, núm. 9, 2.º derecha.
 Diego Gállego. Calle Lastanosa, núm. 9, 2.º izquierda.
 Charles Sah. Calle Lastanosa, núm. 9, 3.º.
 Carmen Moreno. Calle Lastanosa, núm. 9, 3.º derecha.
 Blas Pardo. Calle Lastanosa, núm. 9, 3.º izquierda.
 Titular del piso. Calle Lastanosa, núm. 9, pral izquierda.
 Teresa Lázaro. Avenida de Madrid, núm. 110, 1.º izquierda.
 Titular del piso. Avenida de Madrid, núm. 110, 2.º derecha.
 Mercedes Cruz. Avenida de Madrid, núm. 110, 3.º derecha.
 Pasión Artiaga. Avenida de Madrid, núm. 110, 3.º izquierda.
 Quimei Li. Avenida de Madrid, núm. 110, pr. derecha.
 Titular del piso. Avenida de Madrid, núm. 110, principal izquierda.

Zaragoza, 29 de marzo de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.304

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que obran a continuación, en referencia a las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

N.º expediente	Actividad	Ubicación
111090/2011	Manipulación y depósito de mercancías y explotación de puertos y depósitos aduaneros	Carretera Cogullada, 65, parcela 17, Mercazaragoza
Vecino: Alfillogistics		Domicilio: Calle M (Mercazaragoza), ctra. Cogullada, s/n.
137050/2011	Nave de fabricación de aparatos eléctricos	Ctra. Cogullada, núm. 20, Pque. Tecnológico, nave 2 A
Vecino: ATA		Domicilio: Ctra. Cogullada, 20 (Parque Tecn. Cogullada), nave 1

Zaragoza, a 4 de abril de 2011. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.975

Anuncio relativo a licencia urbanística de rehabilitación y ampliación de “Casa Azul”, sita en carretera de Logroño, polígono 178, instada por Jesús Longás Beltrán, en representación de Fundación Término Almozara, con número de expediente 1.327.142/10, cuyo texto es el siguiente:

Primero. — Someter simultáneamente a información pública por un plazo de quince días naturales y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses la solicitud de licencia urbanística para rehabilitación y ampliación de “Casa Azul”, sita en carretera de Logroño, polígono 178, instada por Jesús Longás Beltrán (DNI 17.141.788-A), en representación de Fundación Término de Almozara (CIF G-99.247.298), según proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 24 de marzo de 2010, acompañado de estudio de seguridad y salud visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 24 de marzo de 2010. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 6.2.2.6 y 6.2.4 de las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza y los artículos 31 c) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que, por ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con los artículos 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, esa Superioridad adoptará el criterio que considere más oportuno.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2011. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Josefa Aguado Orta.

Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.976

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se pone de manifiesto el siguiente expediente:

** Número de expediente: 150.190/11.

Jonatan Capapey Fernández, con domicilio en calle Marte, 77.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia por decreto de fecha 19 de enero de 2009, con fecha 1 de marzo de 2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar a Jonatan Capapey Fernández (DNI 25.484.657-J), recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de enero de 2011, que denegó legalización de rehabilitación de anexo a vivienda unifamiliar sita en calle Marte, 79, en expediente núm. 568.104/10, habida cuenta que el uso de vivienda que se pretende implantar no era existente con anterioridad a la ejecución de las obras que pretenden legalizarse, como quedó manifestado en el informe de la Unidad Jurídica de Proyectos de Edificación de 15 de noviembre de 2010.

A mayor abundamiento, citado a los efectos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones presentadas el 30 de noviembre de 2010 no aportan argumento alguno que motive el cambio de criterio, habida cuenta que, como se desprende de los apartados II y IV de la memoria del proyecto de legalización visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 31 de marzo de 2010, “el edificio antes de la rehabilitación se encontraba sin un uso definido. El objeto de rehabilitarlo es acondicionarlo para el uso de vivienda, como complemento de la vivienda situada en la planta baja del edificio que tiene fachada a la calle” y “el edificio no tenía carpinterías, con excepción de algún hueco que parece haber tenido algún tipo de malla”. De estos datos del propio proyecto de legalización se deduce por lo tanto que la edificación existente al fondo de la parcela no fue vivienda con anterioridad a la ejecución de las obras que se pretenden legalizar y que no constituyó vivienda independiente y distinta de la que tiene fachada a la calle.

En informe jurídico de fecha 15 de noviembre de 2010 se definía el concepto de vivienda unifamiliar “cuando la vivienda ocupa directamente una porción de suelo que le corresponde, en forma de edificación aislada, pareada o acorde con otros tipos de agrupación horizontal, siempre que se disponga de un acceso exclusivo o independiente para cada vivienda”.

Por otro lado, en los tipos de ordenación de manzana cerrada cada unidad de vivienda deberá satisfacer la longitud mínima de fachada a la vía pública, independientemente de que ocupe una parcela segregada o una porción indivisa de suelo.

En consecuencia y en contestación a las alegaciones presentadas, hay que aclarar que el recurso contencioso-administrativo fue terminado por satisfacción extraprocésal, porque lo que se recurrió fue el acuerdo de demolición y esa demolición se consideró que no procedía porque se demostró que la edificación no era de nueva planta sino que era existente. Cuestión distinta es que pueda legalizarse para el concreto uso de vivienda, porque ha quedado demostrado que el uso preexistente no era vivienda. Por lo tanto, en el presente caso, la rehabilitación no es de lo existente, sino que pretende dársele un nuevo uso, y no cualquier uso, sino el de vivienda. Como tal nuevo uso, este debe reunir los requisitos exigidos por el Plan General para que sea un “uso permitido”, y entre esos requisitos está la condición de vivienda exterior, la ocupación de parcela y fachada a vial público. Además, como se indicó en el informe de 15 de noviembre de 2010, tampoco reúne las condiciones exigibles para ser vivienda unifamiliar. Por lo tanto, no se cumple lo exigido por el artículo 3.1.2 de las normas urbanísticas del Plan General. En consecuencia, la referida resolución no incurrió en causa alguna de nulidad o anulabilidad de las establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, tal y como exige el artículo 107.1 del mismo texto legal.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2011. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Josefa Aguado Orta.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.010

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación del artículo 20 de los estatutos de la Junta de Compensación del sector 89/3 (Arcosur), que queda redactado de la siguiente forma: